



En Olivenza los parados asaltan varias fincas y el Sindicato de Propietarios

De las primeras se llevaron las ovejas, que restituyeron después y en el Sindicato incendiaron los muebles

En Tarragona, al disolver a los «rabassaires», resultan dos de éstos heridos y varios policías lesionados

La situación en Badajoz y Olivenza

Badajoz, 6.—Continúa siendo delicada la situación creada por el continuado paro obrero.

Ayer, en el pedestal de la estatua de Sagasta, en la plaza de Cervantes, aparecieron cuatro letreros en rojo, en los que se invitaba a los obreros a reunirse para la defensa del pan de sus hijos, y se escribían frases contra la guerra y contra la Guardia civil. Al mismo tiempo, en las esquinas aparecieron unos pasquines, en los que se invita a las mujeres a asistir a una supuesta manifestación el día 7. Estas proclamas fueron arrancadas inmediatamente por las autoridades.

El aspecto de la ciudad es normal.

De los pueblos, en cambio, se reciben noticias alarmantes. En Olivenza, obreros campesinos asaltaron varias fincas y se llevaron las ovejas. La escasa fuerza de la Guardia civil acudió al lugar del suceso y logró que los obreros restituyesen lo robado. Entretanto, en la población, otros grupos, aprovechando que no había fuerzas, penetraron en el Sindicato de Propietarios, rompieron las puertas y cristales, destruyeron los muebles y les prendieron fuego.

Cuando la fuerza regresó al pueblo redojo a la obediencia a los obreros. Se dice, sin que haya podido confirmarse, que hay varios heridos, algunos graves. El gobernador se mue-

Las responsabilidades por el golpe de Estado de Primo de Rivera

Don Antonio Royo Villanova propone que se declare delito de alta traición, con perpetua inhabilitación política el cometido por los generales del primer Directorio y los ministros del último Gobierno de Primo de Rivera

Madrid, 7.—La Comisión de responsabilidades ha elevado a las Cortes la siguiente propuesta de responsabilidad:

Las Cortes constituyentes declaran culpables, como auxiliares necesarios del delito de alta traición, que como fórmula jurídica resume todos los del acta acusatoria formulada contra el que fué rey de España, don Alfonso de Borbón, al presidente y generales del primer Directorio militar llamado provisional, don Leopoldo Saro Marín, don José Cavalcanti y Padierna y don Federico Berenguer Fusté; al ministro de la Guerra, don Luis Aizpuru y Mondéjar, y capitán general de la primera región, don Diego Muñoz Cobo, que desempeñaban esos cargos el 13 de Septiembre de 1923; al presidente y vocales del segundo Directorio militar, nombrado definitivo, don Adolfo Vallespinoza y Vior, don Antonio Magaz y Pers, don Francisco Gómez Jordana, don Luis Hermosa y Kith, don Luis Navarro y Alonso de Celada, don Dalmiro Rodríguez Pedré, don Mario Muslera y Planes, don Antonio Mayandía Gómez, don Francisco Ruiz del Portal y a cuantos desempeñaron el cargo de ministros de los Gobiernos presididos por el general Primo de Rivera desde Diciembre de 1923 a 28 de Enero de 1930: don Severiano Martínez Anido, don José María Yanguas Messia, don Galo Ponte Escartín, don Honorio Cornejo Carvajal, don José Calvo Sotelo, don Eduardo Callejo y de la Cuesta, don Rafael Benjumea Burín, don Julio Ardanaz y Crespo, don Eduardo Anón Pérez, don Mateo García de los Reyes, don Sebastián Castedo Palero y don Francisco Moreno Zuleta.

Hecha esta declaración de responsabilidad y penalidad genérica, aplicables a todos los procesados, creo, no obstante, que deben exceptuarse de ella y absolver libremente a los generales Cavalcanti, Ardanaz, Aizpuru y Muñoz Cobo y a don Sebastián Castedo, y deben condenar a todos los demás procesados a la pena de inhabilitación perpetua para ejercer cargos públicos.

Los señores Suárez, Ullarte y Centeno formulan otro voto particular

Los vocales que suscriben de la Comisión de Responsabilidades tienen el honor de elevar a las Cortes Constituyentes la propuesta siguiente:

Las Cortes Constituyentes, en uso de sus facultades soberanas, declaran reos:

a) De un delito de rebelión militar a los señores don José Cavalcanti, don Leopoldo Saro y don Federico Berenguer.

b) Del de negligencia militar a don Diego Muñoz Cobo.

Y de un delito contra la forma de

UN DOCUMENTO DEL MAGISTERIO NACIONAL PRIMARIO

EL PROBLEMA DE SU SITUACION ECONOMICA

Madrid, 6.—La Asociación Nacional del Magisterio ha dirigido al presidente del Consejo un documento, en el que dice:

«El Gobierno provisional de la República reconoce cuán insuficiente sería por los hombres ilustre que integran el actual, en su decreto del día 23 de Junio de 1931, dice:

«El Gobierno provisional de la República reconoce cuán insuficiente retribuido se halla el Magisterio nacional. Preocupación primordial de este Gobierno ha de ser llevar el problema a las Cortes para que éstas, en plenitud de soberanía, resuelvan la situación del Magisterio, asignándole aquella retribución decorosa que su alta función merece y los grandes intereses de la República exigen.

El Magisterio no puede seguir postergado económicamente, en relación con los demás funcionarios del Estado. Los maestros necesitan entregarse con entusiasmo a la obra renovadora de la escuela, sabiendo que su trabajo, en lo que pueda tener de retribuido será debidamente atendido.»

La letra y el espíritu del presente decreto, consagrado solemnemente en la Constitución al reconocer a los maestros la categoría de funcionarios públicos, y las disposiciones posteriores tomadas por el Gobierno, creando millares de escuelas que se distribuyeron generosamente entre las diferentes categorías del escalafón, rebasando con mucho lo dispuesto en la vieja norma estatutaria, hicieron concebir a nuestros compañeros la esperanza de que había llegado, por fin, para ello la hora de su liberación económica y de ocupar entre los organismos del Estado el rango que les corresponde.

gobierno establecida en la Constitución:

c) En concepto de autores a los señores ministros de los ministerios civiles don Severiano Martínez Anido, don José Yanguas Messia, don Galo Ponte y Escartín, don Honorio Cornejo Carvajal, don José Calvo Sotelo, don Eduardo Callejo y de la Cuesta, don Rafael Benjumea y Burín, don Julio Ardanaz y Crespo, don Mateo García de los Reyes, don Francisco Moreno Zuleta y don Sebastián Castedo Palero, y]

d) Con la participación de cómplices a los generales don Antonio Magaz y Pers, don Francisco Gómez Jordana, don Adolfo Vallespinoza y Vior, don Luis Navarro y Alonso de Celada, don Luis Hermosa y Kith, don Dalmiro Rodríguez Pedré, don Mario Muslera y Planes, don Antonio Mayandía y Gómez y don Francisco Ruiz del Portal; indultan a todos de las penas de privación de libertad correspondientes, conmutándolas para los de los casos a) y c) por la de inhabilitación absoluta perpetua, con los efectos señalados en los números 1.º, 2.º y 3.º del artículo 32 del Código penal y los del 4.º que se deriva de los cargos políticos cuyo desempeño ha motivado este proceso; y para los de los casos b) y d), por la de doce años de inhabilitación absoluta temporal, y se absuelve al general don Luis Aizpuru Mondéjar.»

El señor Peñaiba y los responsables del hecho

El diputado que suscribe, vocal de la Comisión de Responsabilidades, formula el siguiente voto particular:

«Las Cortes constituyentes, erigidas en inapelable Tribunal, declaran incluso en la categoría jurídica de procesado al general don Dalmiro Rodríguez Pedré, y en cuanto al fondo, culpables en diversos grados del delito de «participación facciosa en el secuestro de la soberanía nacional» y responsables del mismo al ex ministro de la Guerra don Luis Aizpuru, al presidente y vocales del primer Directorio militar, a los vocales del segundo y a los miembros de la Dictadura civil de don Miguel Primo de Rivera, e imponen a don Diego Muñoz Cobo, don José Cavalcanti y Alburquerque, don Federico Berenguer y Fusté, don Honorio Cornejo Carvajal, don Julio Ardanaz y Crespo y don Sebastián Castedo y Palero la pena de dos años de destierro a 250 kilómetros de la capital de la República, con la accesoria de inhabilitación especial perpetua para los cargos públicos, militares o civiles, que lleven aneja autoridad o jurisdicción y para derecho de sufragio activo y pasivo; a los generales don Luis Aizpuru y Mondéjar, don Leopoldo Saro y Marín, don Francisco Gómez Jordana, don Adolfo Vallespinoza y Vior, don Antonio Magaz y Pers, don Luis Navarro y Alonso de Celada, don Antonio Mayandía y Gómez, don Mario Muslera y Planes, don Luis Hermosa y Kith, don Francisco Ruiz del Portal y don Dalmiro Rodríguez Pedré, cuatro años de destierro a la misma distancia e idéntica inhabilitación, y a los ex ministros del Gobierno de la Dictadura don Severiano Martínez Anido, don José Yanguas Messia, don José Calvo Sotelo, don Rafael Benjumea Burín, don Eduardo Callejo de la Cuesta, don Galo Ponte y Escartín, don Eduardo Anón Pérez, don Mateo García de los Reyes y don Francisco Moreno Zuleta, a la pena de seis años de destierro a 300 kilómetros de la capital de la República e igual accesoria de inhabilitación que a los anteriores.»

todas las plazas de nueva creación en las últimas categorías, dificultando así la solución futura del problema de nuestro escalafón.

La Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, reconociendo el considerable esfuerzo realizado por la República para la creación de escuelas y mejora de sueldos de los maestros; haciéndose cargo de las dificultades económicas que hayan impedido al Gobierno cumplir íntegramente sus promesas; entendiéndose que la República habrá fracasado en uno de sus fines esenciales, la educación del pueblo, en tanto mantenga en el presupuesto de Instrucción pública ese tanto por ciento (6,5) en relación con el total, idéntico al que figuraba en los presupuestos de la monarquía para el año 22, recuerda el decreto del Gobierno provisional de 23 de Junio de 1931, la calidad de funcionarios que otorga a los maestros el artículo 48 de la Constitución de la República, las repetidas declaraciones

DEL ATRACO EN LA ESTACION DE FUENTE DE SANTA CRUZ

El informe de la Guardia civil

El informe recibido en el Gobierno civil, remitido por el jefe de línea de Fuente de Santa Cruz, dando cuenta del atraco perpetrado en el domicilio del jefe de la estación ferroviaria de aquel término (del que damos amplia información en otro lugar de este número), coincide con nuestra versión, excepto en lo que se refiere a que en el aparador que fué registrado se guardaban 5.000 pesetas de las que los atracadores no pudieron apoderarse, de cuya cantidad no se hace mención en el informe.

La señorita que se hallaba en la casa cuando los enmascarados entraron en la misma, se llama Angella Pinilla Martín. Esta ha dado las señas de los atracadores, diciendo que uno de ellos, de treinta años de edad aproximadamente, era alto, delgado, vestía traje oscuro a cuadros y se tocaba con sombrero gris. El otro era de la misma estatura y edad, con barba y bigote, al parecer postizos.

El jefe de línea, don Laureano L. Aparicio, que como ya hemos dicho se personó en el lugar del suceso con fuerzas a sus órdenes, destacó una pareja para dar una batida por los pueblos limítrofes a la vía férrea y otra por los pueblos de Fuente el Olmo, Bocigas, Almenara y Puras,

Consejo de Administración del Patrimonio de la República

Por acuerdo de este Consejo se saca a pública subasta la caza de gamos en Barrio, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en estas oficinas (Palacio Nacional) los días laborables, durante las horas de diez a catorce. Madrid, 5 de Noviembre de 1932.—El secretario, José I. de Aldama.

AL GENERAL SARO SE LE JUZGA APARTE DEL PROCESO POR EL GOLPE DE ESTADO DE PRIMO DE RIVERA

Madrid, 7.—Ha dicho el vicepresidente primero de la Comisión de Responsabilidades señor Serrano Buitanero, que suponía que el general Saro no había podido aún ser interrogado por la Comisión; que ésta presentará el pliego de cargos que tiene redactado y que aun cuando está procesado este general como los otros generales, como necesario tiempo para preparar su defensa quizá no pueda ser juzgado conjuntamente con los demás el día 22, sino en pieza sumarial aparte.

UNIVERSIDAD POPULAR SEGOVIANA

Se pone en conocimiento de los interesados, que desde esta fecha funcionan en la biblioteca de la Universidad Popular Segoviana, una sección para el estudio de los siguientes libros impresos en caracteres peñolescos: «Constitución española», «El Político», «Tres pequeños poemas», «Licenciado Vidriera», «El Quijote» (cuatro tomos), «Poesías», «Gabriel y Galán», «Elegía del ciego», «Lengua y letra», «El notario Chastillón», «Toros», «Introducción al estudio de la Geografía», «Paseos instructivos», «Cerveza Balbi», «Gramática», «Geografía», «Historia de España», «Revista «Aya»».

Estos volúmenes son circulantes y remitirán a los lectores de la provincia sin gastos de envío, previa obtención por los interesados del «carnet» correspondiente, que se expedirá gratuitamente en la Secretaría de esta entidad. Segovia, 27 de Octubre de 1932.—El secretario, M. ALVAREZ CERÓN: Vicedirector, JAVIER CABELLO.

NOTAS DE LA ALCALDIA

El tránsito por la calle de Cervantes

Con motivo de unas obras que han de realizarse en la acometida a la cantarrilla general de las aguas de las casas construída de nueva planta en la calle de Cervantes, se hace preciso suspender la circulación rodada por dicha calle, hasta nuevo aviso, de el teatro Cervantes a la plaza de Azoguejo.

SI, SEÑORA...

los precios más baratos, y el mejor surtido lo encontrará

EN

CASA MAYO

En MANTAS DE LANA ofrecemos las mejores calidades a los precios más reducidos.

En gamuzas para abrigos, jerseys y sueters de lana, géneros de punto inglés y afelpado, y todos los demás artículos para la presente temporada, nadie como nosotros puede ofrecerle precios tan convenientes.

Table with 2 columns: Item description and Price in Pesetas. Includes items like Chaquetas de lana, Jerseys de lana, Chalecos caballero, Mantas de lana, etc.

Todos los viernes gran venta de RETALES a mitad de su valor

CASA MAYO

ISABEL LA CATOLICA, NUM. 12.--SEGOVIA

(Frente a la zapatería)



No lo descuide...

Ese ardor de estómago que nota después de las comidas puede ser la úlcera de mañana. Consiga su curación inmediata con el



ELIXIR ESTOMACAL SAIZ DE CARLOS

VENTA EN FARMACIAS



